



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 192 que reforma los artículos primero y cuarto del Decreto número 118, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 33, Sección II, de fecha 21 de octubre de 1999.

TOMO CLXVI  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 21 SECC. III  
LUNES 11 DE SEPTIEMBRE AÑO 2000



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional  
del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el  
siguiente

DECRETO: NUMERO 192

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LOS ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO DEL DECRETO No. 118,  
PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SONORA No. 33, SECCION II, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1999, MEDIANTE EL  
CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, LLEVAR A  
CABO LA ENAJENACION ONEROSA Y FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE UN  
BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 43-26-19.50  
HECTAREAS, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES TEXTILES Y  
PROLONGACION DE LA CALLE MICHOACAN AL NORTE DE CIUDAD  
OBREGON, A FAVOR DE PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE  
INDUSTRIA LIGERA NO CONTAMINANTE.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman los artículo Primero y Cuarto del Decreto  
No. 118, publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 33, Sección II,  
de fecha 21 de octubre de 1999, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme,  
Sonora, a llevar a cabo la enajenación onerosa y fuera de subasta pública de un bien inmueble de  
su propiedad, con superficie de 43-26-19.50 Hectáreas, ubicado en el cruce de las Calles Textiles  
y Prolongación de la Calle Michoacán al norte de Ciudad Obregón, a favor de particulares, para  
el establecimiento de industria ligera no contaminante, para quedar como sigue:

**Artículo Primero.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a llevar a cabo la  
enajenación de un bien inmueble de su propiedad, con superficie de 43-26-19.50 hectáreas

ubicado en la reserva territorial al norte de Ciudad Obregón, Sonora, cuya descripción topográfica es la siguiente: Partiendo del cruce por dos ejes de las Calles Textiles y la prolongación de la Calle Michoacán se establece el punto al que se denominará 1, de ahí partiendo con rumbo oeste franco se miden 287.889 metros; para llegar al punto que será el número 2 del polígono que nos ocupa, de ahí con rumbo N 14°49'59" E se miden 128.950 metros; para llegar al punto 3, de este punto, partiendo con rumbo N40°21'21" W se miden 73.048 metros; para llegar al punto 4, de ahí partiendo con rumbo N 27°53'47" W se miden 90.323 metros; para llegar al punto 5, de este punto partiendo con rumbo N 20°35'5" W se miden 307.885 metros; para localizar el punto 6, de ahí partiendo con rumbo N 9° 37'31" W se miden 130.526 metros; para ubicar el punto 7, de él con rumbo N 12°34'5" W se miden 153.059 metros; para encontrar el punto 8, de ahí partiendo con rumbo N35° 31' 00" E se miden 307.893 metros; para localizar el punto 9 de este punto con rumbo sur franco se miden 153.736 metros; para localizar el punto 10, de este punto 10, de este punto con rumbo oeste franco se miden 85.00 metros donde se localiza el punto 11, partiendo de ahí con rumbo sur franco se miden 118.00 metros; para ubicar el punto 12, de él partiendo con rumbo este franco se miden 85.00 metros; para localizar el punto 13, de este punto con rumbo sur franco se miden 140.00 metros donde se ubica el punto 14, para de él partir con rumbo N 88°25'28" E se miden 164.702 metros; para encontrar el punto 15, de ahí partiendo con rumbo S 89° 04' 01" E se miden 493.986 metros; para localizar el punto 16, de él partiendo con rumbo sur franco se miden 261.738 metros para encontrar el punto 17, de ahí partiendo con rumbo este franco se miden 164.640 metros; para ubicar el punto 18, para de ahí partir con rumbo sur franco y medir 125.461 metros donde se encuentra el punto 19, de él partiendo con rumbo oeste franco se miden 493.97 metros donde se localiza el punto 20 y, partiendo de dicho punto con rumbo sur franco se miden 274.703 metros para localizar el punto de partida conocido como punto 1 y con ello, cerrar el polígono antes descrito, el cual es tomado de un lote con superficie mayor adquirido por dicho Ayuntamiento, mediante contrato de compra venta que consta en la escritura pública No.2472; volumen 102, otorgada en la Notaría Pública No. 15 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en la Sección Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, bajo el No. 117,497: Libro Uno, Volumen 1074; en la inteligencia que del área antes descrita, se deberá enajenar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, una superficie de 6-84-51.284 (Seis Hectáreas, Ochenta y Cuatro Areas, Cincuenta y uno punto doscientos ochenta y cuatro centiáreas ), con las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 311.28 metros con Calle Industriales, al Noreste, en 30.238 metros en línea curva con Calle Industriales y Michoacán, al Sureste, en 30.238 metros en línea curva con Calles Michoacán y Textiles, al Sur, en 250.71 metros con Calle Textiles, al Este, en 211.20 metros con Calle Michoacán, al Oeste, en 281.59 metros, en línea quebrada continua 116.12 metros, 73.05 metros, 90.32 metros y 2.10 metros con propiedad particular, cuya descripción topográfica se detalla a continuación: tomando como punto de partida la intersección de las Calles California e Industriales, se mide con rumbo oeste franco 937.724 metros, de aquí y con rumbo sur franco, se miden 12.50 metros, de aquí, con rumbo oriente franco, se mide 4.695 metros, para llegar al punto de partida señalado en el croquis que se acompaña como punto 1, de aquí y con rumbo W 20° 35' 5" se mide una distancia de 2.10 metros, para llegar al punto 2, de aquí y con rumbo NW 27° 53' 47" se mide 90.32 metros, para llegar al punto 3, de este punto y con rumbo NW 40° 21' 21" se miden 73.05 metros, para llegar al punto 4, de aquí y con rumbo NE 14° 49' 59" se miden 116.12 metros, para llegar al punto 5, de aquí y con rumbo oriente franco se mide 250.71 metros para llegar al punto 6, de este punto y con radio de 19.25 metros, y con rumbo este - norte (Línea curva) y distancia de 30.238 metros, se llega al punto 7, de aquí con rumbo norte franco y una distancia de 211.20 metros, se llega al punto 8, de aquí con radio de 19.25 metros, rumbo noroeste (Línea curva) y distancia de 30.238 metros, se llega al punto 9, de este punto y con rumbo poniente franco y una distancia de 311.28 metros, se llega al punto de partida que es el punto 1, cerrándose así el polígono que nos ocupa.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a expedir los títulos de propiedad correspondientes.

**TRANSITORIOS**

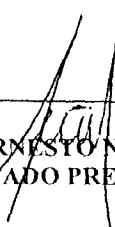
**ARTICULO PRIMERO.-** al modificarse el texto de los artículos Primero y Cuarto del decreto No. 118, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 33, Sección II de fecha 21 de octubre de 1999, subsisten con todos sus efectos de carácter legal las restantes disposiciones que incluyen su articulado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.

  
C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
C. ROMEO CASTRO DURAN  
DIPUTADO SECRETARIO

  
C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ  
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de Septiembre del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

OSCAR LOPEZ VUCOVICH.

  
ARMANDO LOPEZ NOGALES.